



## EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA - META.

### HACE SABER:

Que mediante auto de fecha catorce (14) de febrero dos mil veintitres (2023), éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **VITALINA MARTINEZ CARDENAS**, con cedula de ciudadanía No. 41.243.315, de San José del Guaviare (Guaviare), natural de Chitaraque (Boyacá) y **LUIS FERNEY DAZA JIMENEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.104.407.438 de San Marcos, natural de San José del Guaviare (Guaviare), y vecinos de éste municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 04 del decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las 7:30 A.M.

  
ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA  
Secretario

**CERTIFICO:** Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy veintidós (22) de Febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las 5:00 P.M.

  
ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA  
Secretario

A.F.C.P.